

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República



Célula de Investigación: **ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN DF**
Carpeta de Investigación: **FED/CDMX/SPE/0001745/2018**
Oficio No: **AYD-SPE-17719/2018**
Asunto: **SE SOLICITA AUTORIZACION**
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

MTRO. ARMANDO DEL RIO LEAL
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
LA REPUBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 255 y 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4 fracción V, 10 fracción VII y 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso G) fracción IV y 12 fracción XXXI, del Reglamento de la ley antes señalada; así como Tercero fracción V, y Cuarto, inciso A) del Acuerdo A/173 /16 emitido por la Procuradora General de la Republica, modificado por los diversos A/074/17, A/081/17, A/007/18 y A/011/18 por el que se delegan en los servidores públicos que se indican facultades previstas en diversas leyes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2016; y con el respecto que corresponde a su investidura, expongo a usted lo siguiente:

Dentro de la Carpeta de Investigación **FED/CDMX/SPE/0001745/2018**, se investiga la probable comisión del **delito previsto en el artículo 112 bis, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito**, así como la probabilidad de Quien Resulte Responsable, lo haya cometido o participado en su comisión, sin embargo, los datos de prueba que han sido recabados evidencia que en el presente caso se actualiza una causal de sobreseimiento prevista en el artículo 327 fracción X, del Código Nacional de Procedimientos Penales; por lo tanto, respetuosamente solicito su autorización para decretar el No Ejercicio de la Acción Penal.

Para sustentar lo anterior a fin de que conforme a su criterio, me permita anexar el proyecto de acuerdo a través del cual de no existir objeción de su parte, quien suscribe decretara el no ejercicio de la acción penal en la precitada carpeta de investigación conforme a los argumentos jurídicos y fundamentos legales que se hacen valer.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo No Reelección
El Agente del Ministerio Público de la
Federación Titular de la Mesa IV de la
Unidad de Atención Inmediata

Lic. Jesus Alejandro Cruz Salmerón.

Reviso

Lic. Sergio Naranjo Alegría
Agente del Ministerio Público de la Federación
Coordinador "A" de la Unidad de Atención Inmediata Sede.

Vo. Bo.

Mtra. Lorena Miriam Salinas Monroy
Agente del Ministerio Público de la Federación
Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata Sede.

